



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 03 -2018-ACSS
Santiago de Surco, 25 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2013, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; se establece que: "El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citadas comisiones para el año 2018;

Que, el Artículo 108° de la Ordenanza N° 454-MSS establece que: "Un Regidor puede integrar hasta tres (3) Comisiones Ordinarias pudiendo presidir sólo una de ellas. El Concejo puede aprobar excepciones a esta disposición"; estando a lo señalado, el Concejo propuso la conformación del cuadro de comisiones conforme se detalla;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 85°, 86° y 108° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, aprobó el siguiente:

ACUERDO

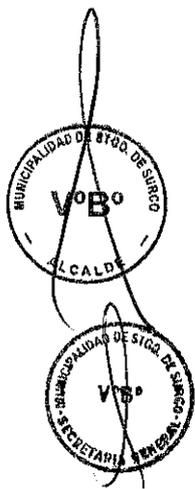
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2018, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Presidente.
William David Marin Vicente	Miembro.
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro.
Luis César Roldan Pereyra	Miembro.
Valeria Graciela Ventura Mantilla	Miembro.

- COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

William David Marin Vicente	Presidente.
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro.
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Miembro.
Felipe Salazar Risci	Miembro.
Gustavo Luis Delgado Picón	Miembro.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 03 -2018-ACSS

- COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Aurelio José Dionisio Sousa Lossio	Presidente.
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Miembro.
Erick Michael Castillo Documet	Miembro.
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro.
José Luis Pérez Aleman	Miembro.

- COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Felipe Salazar Risci	Presidente.
Fiorella María Corrochano Chichizola	Miembro.
Valeria Graciela Ventura Mantilla	Miembro.
Luis César Roldan Pereyra	Miembro.
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro.

- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Luis Enrique Caicedo Reaño	Presidente.
William David Marin Vicente	Miembro.
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Miembro.
Gustavo Luis Delgado Picón	Miembro.
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro.

- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

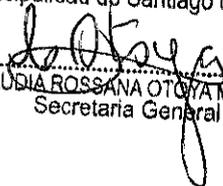
Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva	Presidente.
Fiorella María Corrochano Chichizola	Miembro.
Stephania del Mar Aguilar Hague	Miembro.
Luis César Roldan Pereyra	Miembro.
Erick Michael Castillo Documet	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el período de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

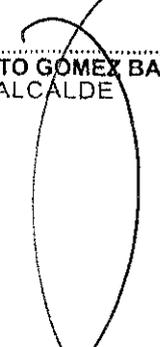
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
CLAUDIA ROSSANA OCHOA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROMean